



RESOLUCION No.258-2018, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.276-2017 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA 06 SEP 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: A solicitud de **DAGOBERTO CONSTANTE PERNETT** identificado con cédula de ciudadanía No.78.704.002 y **LAURA ESNEDA CABEZAS PITRE** identificada con cédula de ciudadanía No.40.931.996 titulares de dominio; se expidió la Resolución No.276-2017 del 05 de Octubre de 2017 **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN (2) PISOS**, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana C 62B No.13-58 Barrio Altos de Castilla Etapa I de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0657-0003-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-107373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha 22 de Agosto de 2018 **DAGOBERTO CONSTANTE PERNETT** identificado con cédula de ciudadanía No.78.704.002 y **LAURA ESNEDA CABEZAS PITRE** identificada con cédula de ciudadanía No.40.931.996, solicitan realizar el cambio del profesional responsable de la construcción por la cual se expidió la Resolución enunciada en el artículo anterior; Arquitecto **SAMUEL PESTANA ALMARIO** con Matrícula Profesional No.1370071739BLV.

TERCERO: Revisada la Resolución No.276-2017 del 05 de Octubre de 2017, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN (2) PISOS**, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana C 62B No.13-58 Barrio Altos de Castilla Etapa I de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0657-0003-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-107373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Ingeniero Civil **WALTER DAVID SANCHEZ URZOLA**, identificado con Matrícula Profesional No.05202150999ANT.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 276-2017 del 05 de Octubre de 2017 referida, quedan igual, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los peticionarios. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

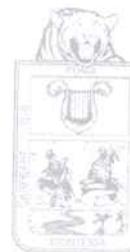
ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 05 SEP 2018, se notifica personalmente a **DAGOBERTO CONSTANTE PERNETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.704.002** y **LAURA ESNEDA CABEZAS PITRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.931.996** titulares de dominio, del contenido de la **RESOLUCION No.258-2018, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.276-2017 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Firma:

Se le hace saber a los notificados que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan los notificados que renuncian a término de ejecutoria y a los recursos a que tienen derecho.

Firma:

Firma:

Nombre: **DAGOBERTO CONSTANTE PERNETT**

Nombre: **LAURA ESNEDA CABEZAS PITRE**

c.c.

78-74-002 Mnd

c.c.

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA